



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-003-012-2003-00013-00
Demandante	BANCO GRANAHORRAR
Demandado	LUIS CARLOS MORA SALINAS Y OTROS
Decisión	Expide despacho comisorio
Providencia	Auto No.2609V

Obra en el plenario, escrito mediante el cual el auxiliar de justicia (secuestre) GERENCIAR Y SERVIR S.A.S mediante su representante legal MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, manifiesta al Despacho la aceptación del cargo que le fue designado mediante auto de fecha de 20 de septiembre del presente año.

Así las cosas, se encuentra necesario librar el correspondiente Despacho Comisorio dirigido a los Juzgados Civiles Municipales para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios de Medellín (reparto), con miras a que adelanten la diligencia de entrega al nuevo secuestre designado del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-180365 y 001-180161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur.

El secuestre designado se localiza en la dirección carrera 78 N° 88 – 70, Interior201 Robledo Kennedy en Medellín, teléfono 3221069, celular 3173517371 y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

Se le pone de presente a la Dependencia Comisionada que se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo

las de allanar en caso de ser necesario, nombrar secuestre si el aquí designado no comparece a la diligencia (Art. 49 del C.G.P).

La parte actora, deberá aportar los respectivos anexos para la plena identificación de los bienes a fin de que el comisionado practique la diligencia de entrega al nuevo secuestre designado.

Actúa como apoderado del extremo ejecutante el abogado EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN, portador de la tarjeta profesional 222.112 del Consejo Superior de la Judicatura.

A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C